Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN 25/02/12-00
ACTA 1210/31/01/2025

"POR LA CUAL SE CONCEDE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA CON ÉNFASIS EN TELEPROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN – PLAN 2001, PARA EL ESTUDIANTE CHRISTIAN DANIEL LÓPEZ BÁEZ"

VISTO: El Memorando DA/0060/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Escurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Electrónica con énfasis en Teleprocesamiento de Información – Plan 2001, del estudiante CHRISTIAN DANIEL LÓPEZ BÁEZ C.I.C N°4.098.010.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 23 semestres de permanencia y aprobó 56 (cincuenta y seis) asignaturas de las 57 (cincuenta y siete) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 195 horas de Extensión Universitaria Obligatoria. El plan de estudios no contempla horas de Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Período Académico 2025, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

25/02/12-01 CONCEDER PRÓRROGA DE PERMANENCIA por el plazo de un año en la carrera Ingeniería en Electrónica con énfasis en Teleprocesamiento de Información – Plan 2001, al estudiante CHRISTIAN DANIEL LÓPEZ BÁEZ, C.I.C. N° 4.098.010, a efectivizarse durante el Primer y Segundo Período Académico 2025.

25/02/12-02 ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la prórroga de permanencia.

25/02/12-03 HABILITAR el pago del arancel de Prórroga de permanencia establecido en los Aranceles de la FP-UNA.

25/02/12-04 COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta

TEL/FAX: +595 21 5887000 – C.C. 1130 (Asunción) – 2111 (San Lorenzo)
www.pol.una.py